



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 236-15-GRA/PRES

Ayacucho, 12 MAR. 2015

VISTO; el Oficio N° 064-2015-GRA/GG-OSRC-D, Informe N° 158-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E y Decretos N°s 2129-2015-GRA/GG-ORADM, 2907-2015-GRA/ORADM-ORH, 438-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en cuatro (04) folios, sobre designación de fedatarios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina Subregional de Cangallo, del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación de fedatarios a los servidores de carrera **Pompeyo MENDOZA BENDEZU** como fedatario titular y **Reynalda BELLIDO PALACIOS** con fedatario suplente, por necesidad institucional, por el periodo del 2015;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 127° Régimen de fedatarios de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brinden gratuitamente sus servicios a la Institución;

Que, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar fedatario en la Oficina Subregional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y en virtud de la legalidad y legitimación que confiere la Credencial del Jurado de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo a los servidores como fedatarios de carrera de la Oficina Subregional de Cangallo, que a continuación se detalla:

- Pompeyo MENDOZA BENDEZU Titular
- Reynalda BELLIDO PALACIOS Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (e)

